Contrato UOC Nº 36/2023 con la firma PROSPER S.R.L., en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2023 - "Adquisición de Insumos de Cafetería para el MRE" Plurianual – ID. 426.259.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro en A. A. y T. Martín Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de Agosto de 2023, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **PROSPER S.R.L.** con RUC 80061002-4, domiciliada en las calles Andrés Gill Nº 743 casi San Marcos de la ciudad de Lambaré, representado en este acto por el Señor **Denys Richer,** en su carácter de Representante Legal, con cédula de identidad Nº 1.147.353, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **"Adquisición de Insumos de Cafetería para el MRE" Plurianual**, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Insumos de Cafetería para el Ministerio de Relaciones Exteriores

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Ministro A.A. y T. Martín Cubilla P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 426.259.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2023, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1090/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

					PROSPER S.R.L.	
Items	**Lote 3 Leche Líquida Entera. Prod. Nacional**	**Cantidad**	**Presen_ tación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	Leche entera de 01 l.	1	Tetra Pack	La Fortuna	Paraguay	7.160

Monto Mínimo: 1.500.000

Monto Máximo: 3.000.000

Items	**Lote 4 Leche Liquida Descrem. Prod. Nacional**	**Cantidad**	**Presen_ tación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	Leche descremada de 01 l.	1	Tetra Pack	La Fortuna	Paraguay	7.160

Monto Mínimo: 1.000.000

Monto Máximo: 2.000.000

Items	**Lote 5. Azúcar. Producto Nacional**	**Cantidad**	**Presen_ tación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	Azúcar (paq. x 500 g)	1	paquete	Maracaju	Paraguay	4.290

Monto Mínimo: 1.500.000

Monto Máximo: 3.000.000

Items	**Lote 6. Edulcorante en Polvo. Producto Nacional**	**Cantidad**	**Presen_ tación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	Edulcorante en saquitos (caja x 100 u.)	1	caja	Hellyn	Paraguay	14.300

Monto Mínimo: 1.000.000

Monto Máximo: 2.000.000

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Ministro A.A.T. MARTIN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Items	Lote 8. Yerba Mate. Producto Nacional	Cantidad	Presen_ tación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	Yerba mate de 500 g.	1	paquete	Campo Verde	Paraguay	7.300

Monto Mínimo: 2.000.000

Monto Máximo: 4.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000) y el monto máximo de Guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el

PROSPER SRL
Lic. [illegible] Richer
RUC 80061002-4

Ministro A.A.I. MARTÍN H. CUBILLA P.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 29 del mes de noviembre del año 2023.

DENYS RICHER
REPRESENTANTE LEGAL
PROSPER S.R.L.

MINISTRO EN A. A. Y T. MARTÍN CUBILLA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4